

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.343

LEY 3343

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3343

LEY 3343

Donación de un terreno a la Sociedad Rural de Balcarce.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar a favor de la Sociedad Rural de Balcarce, la quinta número 18 del ejido del pueblo, de pertenencia fiscal, y sobre la cual se encuentran las instalaciones de la referida asociación.

ARTÍCULO 2°. La tierra cedida por el artículo anterior continuará en poder de la sociedad mientras ésta cumpla los fines de su institución.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3343. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).